



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 06 AGO 2020

DECRETO ALC. Nº 11014 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Caniles Municipales de Buin", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Decreto ALC. Nº 30 (07/01/2020).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.01– Caniles Municipales**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- El Memo Nº 380 (19/06/2020) y las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, mediante el cual solicita la contratación de las personas por prestación de servicios en el Programa Caniles Municipales de Buin.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios: **Limpieza de jaulas, Mantenimiento de caniles y alimentación de caninos**, en el marco del Programa Caniles Municipales de Buin, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|--------------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1 | Norka Valeria Albornoz Duarte | | 460.000.- | 01/07/2020 | 30/09/2020 |
| 2 | Juan Pablo Cubillos Valenzuela | | 500.000.- | 01/07/2020 | 30/09/2020 |

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIMAAO.
- 3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.01 – Caniles Municipales**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/ VFG/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde